



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2007/L.28
10 de diciembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

27º período de sesiones

Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

Tema 11 b) del programa

**Fomento de la capacidad con arreglo
al Protocolo de Kyoto**

**Fomento de la capacidad en los países
con economías en transición**

Fomento de la capacidad en los países con economías en transición

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) reiteró la importancia del fomento de la capacidad para los países con economías en transición como elemento fundamental de la aplicación del Protocolo de Kyoto.
2. El OSE acogió con satisfacción y examinó el informe¹ de la secretaría sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición y la información proporcionada por las Partes y las organizaciones intergubernamentales².
3. El OSE también acogió con satisfacción los importantes avances hechos en el fomento de la capacidad por las Partes y varias organizaciones en los países con economías en transición.
4. El OSE observó que seguía siendo válido el alcance de las necesidades enumeradas en el marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición³ pertinentes a la aplicación del Protocolo de Kyoto⁴, y que eran de particular interés para los países con economías en transición la

¹ FCCC/SBI/2007/18.

² FCCC/SBI/2007/MISC.9 y FCCC/CP/2007/3.

³ Decisión 3/CP.7.

⁴ Decisión 30/CMP.1.

necesidad de mejorar las actividades de presentación de información y metodologías para estimar los efectos de las políticas y medidas y la capacidad para cumplir los requisitos para participar en las actividades de aplicación conjunta y de comercio de los derechos de emisión. Además, el OSE observó que el mejoramiento de la capacidad de los participantes en las negociaciones sobre el cambio climático y las actividades para seguir aumentando la capacidad de otros actores clave a nivel de los países (por ejemplo los responsables de las decisiones y los funcionarios estatales, la comunidad científica, los medios de comunicación y los educadores) podrían servir para seguir fortaleciendo la capacidad en esos países.

5. El OSE observó además que la Partes con economías en transición todavía necesitaban apoyo, y alentó a las entidades que estuvieran en condiciones de hacerlo a seguir apoyando las actividades de fomento de la capacidad en esos países, de conformidad con las decisiones 3/CP.7 y 30/CMP.1, y a seguir mejorando el acceso a la información sobre las oportunidades de apoyo financiero y técnico para el fomento de la capacidad. Entre esas entidades figurarían las Partes, en particular las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II), los organismos multilaterales y bilaterales y otras organizaciones internacionales.

6. El OSE decidió examinar la situación de la aplicación de las decisiones 3/CP.7 y 30/CMP.1 en su 36º período de sesiones, utilizando la información mencionada en el párrafo 2, la información facilitada por las Partes con economías en transición y las Partes del anexo II en sus comunicaciones nacionales; y la información facilitada por los organismos multilaterales y bilaterales y otras organizaciones internacionales.

7. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones competentes mencionadas en el párrafo 6 a presentar a la secretaría, a más tardar en febrero de 2012, información sobre la forma en que han llevado a cabo las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición para su examen por el OSE en su 36º período de sesiones.

8. El OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de recopilación y síntesis sobre la información comunicada por las Partes y las organizaciones competentes mencionadas en el párrafo 7 y que presentara ese informe para su examen por el OSE en su 36º período de sesiones.

9. El OSE convino en que el informe de síntesis mencionado en el párrafo 8 debía presentarse conjuntamente con un informe sobre el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención mencionado en el párrafo xx del proyecto de conclusiones que se preveía adoptar en relación con el tema 8 b) del programa del OSE.
